

	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL

No. LP-INAMI-003-2025.

“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2025.”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES 2025.

TEGUCIGALPA M.D.C. MARZO 2025.

FECHA APERTURA DE OFERTAS 21 DE ABRIL





INDICE

SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	3
IO-01 CONTRATANTE	3
IO-02 TIPO DE CONTRATO	3
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	3
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	7
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	8
Para efectos de orden se recomienda presentar un índice detallado, indicando la documentación Legal presentada en sus ofertas.	8
IO-09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	8
IO-09.1.1 Documentos Subsanables	8
IO-09.1.2 Documentos no subsanables	9
IO-9.2 INFORMACIÓN FINANCIERA	10
IO-9.3 INFORMACIÓN DE IDONEIDAD TÉCNICA	10
IO-9.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA	10
IO-09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO OFERENTE (S) GANADOR (ES) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO	11
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	11
IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	12
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	12
IO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL	13
IO-11.2 FASE II, EVALUACION FINANCIERA	14
IO-11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA	15
IO.11.4 FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA	16
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	16
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	17
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	18
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	18
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION	20
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	





CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	20
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	21
CC-03.1 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	21
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	22
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	22
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	22
CC-07 GARANTÍAS	22
CC-07.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22
CC-07.2 EJECUCION DE GARANTIAS	23
CC-08 FORMA DE PAGO	23
CC-08.1 RETENCIONES	24
Del pago total realizado, el contratante realizará la retención del Impuesto Sobre Ventas (15%), el valor retenido será enterado a la Tesorería General de la República, y se entregará al proveedor el comprobante de dicha retención, para que acredite ante el Servicio de Administración de Renta (SAR) los valores pagados por este concepto. Según Artículo 137 del Decreto Ejecutivo 062-2023 de la Presupuesto General de Ingresos y de la República y sus Disposiciones ejercicio fiscal 2024, salvo a exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional.	24
CC-09 MULTAS	24
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS	25
ET-O1 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS:	25
ET-02 VIDA UTIL DE LOS MEDICAMENTOS	31
ET-03 DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO	31
ET-04 INSPECCIONES Y PRUEBAS	32
ET-05 DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS	33
ET-06 CANTIDADES DE ENTREGA POR PARTE DEL OFERENTE	33
ET-07 ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	33
ET-08 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	34
ET-09 PLAZOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS	34
El o los proveedores Adjudicados tendrán un plazo no mayor a veinte (20) días calendario para entregar la TOTALIDAD de los ítems adjudicados; es decir se debe realizar UNA SOLA ENTREGA.	34
ET-11 ENTREGA DE PRODUCTOS	34
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS	35





SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IQ-01 CONTRATANTE

El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) tiene por objeto la **“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2025.”** mediante el proceso de Licitación Privada LP-INAMI-003-2025.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta Licitación No. LP-INAMI-003-2025 se podrá otorgar uno o más contrato sobre la **“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2025”**, entre el Instituto Nacional para la Atención a menores de Infractores (INAMI) y los licitantes adjudicados.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

El presente proceso licitatorio, tiene por objeto la **“ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2025”**, El INAMI está incorporado al Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Legislativo 141-2001 de fecha 02 de octubre del 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No 29,660. Dicho Programa tiene por finalidad prevenir las causas que inducen a las personas a pertenecer a pandillas o maras, actitudes de violencia, adicciones a drogas y alcohol e incurrir en violaciones a la ley, así como rehabilitar y reinsertar en la vida social a estas personas.

Para el cumplimiento de los objetivos, y el desarrollo de las políticas dirigidas a la atención del menor infractor de la ley, el INAMI requiere brindar atención inmediata y completa a los menores, para el cuidado de su salud integral, es necesario tener a disposición de la unidad central de medicamentos. Los insumos que se requieren de manera constante en cada uno de los centros pedagógicos de internamiento. Asimismo, es vital que el INAMI disponga de medicamentos para cubrir todas aquellas emergencias que médicas que presenten los menores, sean cubiertas por el personal médico de turno.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma **español**, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, **deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores.**

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente: Las ofertas se presentarán de manera física en sobres rotulados y sellados en: Las Oficinas del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores.

Ubicada en: Colonia Lomas del Mayab, Calle Copán, Avenida Hibuera, Antiguo Edificio del Fondo Vial, Tegucigalpa, M.D.C.

El día último de presentación de ofertas será: LUNES 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025.

La hora límite de presentación de ofertas será: a las diez en punto de la **mañana (10:00 a.m.)** hora oficial de la República de Honduras. **LAS OFERTAS QUE SE RECIBAN FUERA DE ESE PLAZO SERÁN RECHAZADAS.**

El acto público de **apertura** de ofertas se realizará Colonia Lomas del Mayab, Calle Copán, Avenida Hibuera, Primer Piso, Salón de Reuniones de Dirección General, Antiguo Edificio del Fondo Vial, Tegucigalpa, a partir de las diez y quince de la mañana **(10:15 a.m.)** hora oficial de la República de Honduras.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema “HONDUCOMPRAS”

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

Los oferentes presentaran sus ofertas firmadas y selladas en tres (3) sobres diferentes, debidamente cerrados, rotulados en idioma español y **UNA COPIA EN DIGITAL LA CUAL DEBERÁ SER REMITIDA EN USB**, de acuerdo con las indicaciones siguientes:

1. PRIMER SOBRE: OFERTA ECONÓMICA: Presentará la Propuesta Económica y será rotulado “OFERTA ECONÓMICA” y se adjuntará:

- Carta Propuesta (Ver anexo).
- Lista de Precios (Ver anexo).
- Garantía de Mantenimiento de Oferta (Ver anexo).



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

2. SEGUNDO SOBRE: DOCUMENTACIÓN LEGAL

Contendrá un original de toda la documentación Legal y será rotulado DOCUMENTACIÓN LEGAL.

3. TERCEL SOBRE: OFERTA TÉCNICA

Contendrá un original de Oferta Técnica y será rotulado OFERTA TÉCNICA, Y ASI MISMO UNA COPIA EN DIGITAL LA CUAL DEBERÁ SER REMITIDA EN USB

Todos los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

Atención: Licda. Carmen Azalia Espinoza

Directora Ejecutiva Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Tegucigalpa, M.D.C.

|

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:

Nombre completo del Oferente, Dirección completa, Números de teléfono, Correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

OFERTA DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-INAMI-003-2025.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

Original o Copia

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

Fecha de Apertura: **lunes 21 de abril del año 2025**

Hora de Apertura: diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) hora oficial de la República de Honduras.

La parte posterior de los sobres debe estar estampada con el sello de la Empresa. Si el paquete no está rotulado ni sellado según lo solicitado, el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) no recibirá la oferta.

Los Oferentes NO podrán presentar ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Moneda Nacional (Lempiras) y estar foliadas (opcional) en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal.

IMPORTANTE:



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

- Las ofertas tardías (recibidas después de la fecha y hora límite para su presentación) no serán admisibles y los sobres o paquetes que las contienen serán devueltos a los proponentes sin abrir, dejando constancia en el Acta de Apertura de conformidad al Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- Una vez cumplido el plazo para la presentación de las ofertas, aquellas que han sido presentadas, no se podrán retirar ni cambiar por ningún motivo y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad al Artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Una vez iniciada la Apertura Pública, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Confidencialidad. Que establece lo siguiente: los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después de la firma del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 10 y 12 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- A partir de ese momento y hasta la notificación de la adjudicación del contrato no se dará ninguna información verbal o escrita relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación (Artículo 6 Ley de Contratación del Estado y Artículo 124 del Reglamento de la referida Ley). En caso del que el comité de evaluación y recomendación solicite aclaraciones o subsanaciones de las ofertas presentadas para efecto de evaluación el enlace entre la comisión y los oferentes será a través de la Sección de Adquisiciones, cualquier otra comunicación será nula.

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- (a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- (b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- (c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- (d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- (e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;



- (f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- (g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- (h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- (i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- (j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o en el pliego de condiciones.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendarios** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, la cual se realizará en Audiencia Pública el día y hora antes señalado.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia igual a la vigencia de las ofertas (120 días calendario) más treinta (30) días calendario adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en Moneda Nacional (Lempiras).

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante o los licitantes ganador(es) se notificará dentro del plazo de **ciento veinte (120) de días calendarios** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. salvo que, la Comisión de Evaluación y Recomendación considere ampliar el plazo para finalizar el análisis de las propuestas. De conformidad a los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; y Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).



IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para efectos de orden se recomienda presentar un índice detallado, indicando la documentación Legal presentada en sus ofertas.

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

IO-09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

IO-09.1.1 Documentos Subsanables

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.
4. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente y del Representante Legal.
5. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Fotocopia Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado (ONCAE) de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”**
7. Copia del Pin del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
8. Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.
9. Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a las





principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.

10. Original o copia autenticada de Constancia de Regulación Sanitaria emitida por Agencia Regulación Sanitaria (ARSA).
11. Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente de la emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.
12. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
13. Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.
14. Autorización para que INAMI pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
15. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

IO-09.1.2 Documentos no subsanables

1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.
2. Formulario Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original.

NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados. **(Una autentica de firmas)**.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados **(Una autentica de firmas)**





IO-9.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos **TREINTA (30%) POR CIENTO DEL MONTO DE LA OFERTA** pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de:

- ✓ Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (02) últimos ejercicios fiscales inmediatos sellados y timbrados por el contador público independiente colegiado en Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).
- ✓ Presentar Autorización para que el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

IO-9.3 INFORMACIÓN DE IDONEIDAD TÉCNICA

- Copia debidamente autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.
- Tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales y empresas privadas. NOTA: Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (condiciones de participación) propio de la revisión, examen o análisis preliminar, el análisis comparativo de las ofertas. Cumplimiento de las especificaciones técnicas en caso del suministro requerido en el pliego de condiciones.

Plazo de Entrega, Descripción de los suministros ofertados, Otros criterios objetivos previstos en el pliego de condiciones

IO-9.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

1. **Formulario de la oferta:** este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. (Ver anexos) y deberá ser en Lempiras y únicamente con dos decimales. (No es subsanable)
2. **Formulario de Lista de Precios:** Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por





partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta.

El valor total de la oferta deberá contener todos los costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados al Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores (INAMI) en el lugar y fechas especificados en estas bases.

Nota Importante:

El sobre contentivo de la Oferta Económica deberá incluir de forma ineludible el Formulario o Carta de Presentación de la Oferta firmada y sellada por el oferente o su representante legal y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Ambos documentos originales. Para lo cual, se recomienda a los Oferentes tomar como referencia las situaciones constitutivas de Descalificación previstas en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los formularios señalados anteriormente cuentan con un formato preestablecido. (Ver anexos) deben presentarse de conformidad con el formato que se acompaña a este pliego, con la respectiva firma y sello por el Representante Legal.

IO-09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO OFERENTE (S) GANADOR (ES) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

1. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (05) años emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la República (PGR);
3. ~~Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado~~ emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con El ente contratante, enviado nota firmada y sellada mediante correo electrónico a la dirección adquisiciones@inami.gob.hn o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente: Col. Lomas del Mayab, ave. Copán, calle Hibueras en las oficinas de la Sección de Adquisiciones. El ente contratante responderá por



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas a partir de su publicación hasta:

**EL LUNES TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
TODA ACLARACIÓN RECIBIDA DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE NO SE TOMARÁ
EN CUENTA**

IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

EL Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

1. Fase I: Verificación Legal,
2. Fase II: Evaluación Financiera,
3. Fase III: Evaluación Técnica.





4. Fase IV: Evaluación Económica

IO-11.1 FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:¹

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO. CUMPLE
Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.		
Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.		
Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.		
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”		
Copia del Pin del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).		
Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.		
Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.





Original o copia autenticada de Constancia de Regulación Sanitaria emitida por Agencia Regulación Sanitaria (ARSA).		
Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente de la emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.		
Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo. 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.		
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.		
Autorización para que INAMI pueda verificar la documentación presentada con los emisores		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. ²		

IO-11.2 FASE II, EVALUACION FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos EL TREINTA (30 %) POR CIENTO DEL MONTO DE LA OFERTA QUE PRESENTA , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras actualizadas a la fecha de presentación de las ofertas, créditos comerciales.		
Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (02) últimos ejercicios fiscales inmediatos sellados y timbrados por el contador público independiente colegiado en Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada		

² En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente, constancia de colegiación del oferente y copia autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.





por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).		
Presentar Autorización para que el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

IO-11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia debidamente autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.		
Tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales y empresas privadas. Las Constancias y/o Actas de Recepción deben ser: dos actas o constancias emitidas por entes estatales y una constancia emitida por empresa privada.		
Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (cuadro de medicamentos)		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.





IO.11.4 FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas.		
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.		

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

EN CASO DE HABER DISCREPANCIA ENTRE PRECIO EXPRESADO EN LETRAS Y EN CIFRAS SERÁN VALIDOS LOS ESTABLECIDOS EN LETRAS, asimismo, EN CASO DE QUE SE ADMITIERAN OFERTAS POR REGLÓN O PARTIDA Y HUBIERE DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CONSIDERADA VALIDO EL PRECIO UNITARIO.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente. quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos establecidos en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los **cinco (5) días siguientes calendario** a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

Se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- La falta de copias de la oferta;
- La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario;
- La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones;
- La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el Pliego de Condiciones.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

dispuesto en el párrafo primero de este Artículo.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al oferente mejor calificado y que cumpla con todas las evaluaciones antes descritas, de acuerdo con los suministros requeridos en el apartado **SECCION III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, al oferente que haya presentado la mejor oferta que sea ventajosa para la Institución, en cuanto a la calidad de los suministros ofertados, como primera instancia de evaluación y precio como la segunda instancia de acuerdo con criterios objetivos establecidos que deberán ser:

- ✓ Condiciones de crédito.
- ✓ Tiempo de entrega.
- ✓ Calidad de los productos.
- ✓ Precio

ARTÍCULO 23.-Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, el Pliego de Condiciones de la licitación y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá iniciarse un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de modalidades de contratación en las que se requiera financiamiento de los contratistas, debiendo observarse lo previsto en el Artículo 29 de la Ley de Contratación del Estado. También se entenderá sin perjuicio de cualquier otra modalidad relacionada con créditos externos vinculados a la suscripción previa de los contratos, según dispusieren los correspondientes convenios de financiamiento externo suscritos y aprobados de conformidad con la legislación de crédito público.

- Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes.
- La adjudicación del contrato se realizará dentro del plazo de validez de las ofertas (ya sea el plazo original que no se haya modificado o realizado prórrogas); para ello el INAMI, deberá emitir una resolución motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones.





en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación, (Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

- Asimismo, se reserva el derecho de adjudicar uno o más contratos de la Licitación Privada a los Oferentes en forma individual, cuyas ofertas hayan sido determinadas como las que cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego de Condiciones, en atención a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, y que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés Público, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.
- De acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo tres, cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- i. El nombre de la entidad
- ii. Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- iii. El nombre del Oferente ganador
- iv. El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes** a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los **cinco (5) días hábiles** después de recibir la notificación de adjudicación, presentar los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.





2. Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente Sistema de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (sólo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).
4. Copia del Pin del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. El ente contratante no requiere un mínimo de ofertas para realizar la adjudicación; es decir con una sola oferta se podrá llegar hasta la adjudicación del proceso de licitación Privada LP-INAMI-003-2025.

Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración. en el caso anterior, si las otras ofertas no fueren satisfactorias se declarará fracasada la licitación (57 Ley de Contratación del Estado). Artículo 57.-De la Ley de Contratación del Estado. - Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.

La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

Artículo 172. Del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del Artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el Pliego de Condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el Pliego de condiciones





y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la garantía, cuyo monto y tipo se establecerá en el contrato, debiendo indicarse lo pertinente en el pliego de condiciones. Formalizado que fuere el contrato, el contratista presentará la garantía de cumplimiento (Equivalente al 15% del valor total de la oferta), observando lo previsto en el Artículo 100 de la presente Ley.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores (INAMI) a través de la Dirección Ejecutiva nombrará a dos (02) Administradores de Contratos, el cuales idóneamente será Designado por el programa de Salud y Bienestar y la Jefatura de Bienes Nacionales conforme a la responsabilidad que ambos tienen con la institución, los cuales serán los enlaces y así mismo el responsables de verificar la recepción y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá también las siguientes:

- a. Supervisar la correcta entrega de los medicamentos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas
- b. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- c. Asegurarse del cumplimiento del contrato firmado.
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.
- e. Presentar informes de manera quincenal, es decir dos informes al mes, a la Gerencia Administrativa, acerca de la ejecución del contrato de conformidad al Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- f. Emisión de acta por hallazgos técnicos de relevancia, pudiendo ser estas: inconsistencias en la calidad o alteraciones químicas o físicas de los fármacos durante la administración de los mismos
- g. Efectuar seguimiento a la gestión de cambio de fármacos ya sea de periodos de caducidad o por alteraciones en la eficacia del producto

De conformidad al Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Unidades Ejecutoras deberán presentar informes mensuales o cuando fueren requeridos, a la Gerencia Administrativa, acerca de la ejecución del contrato.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde la suscripción de este tanto por INAMI y el Oferente Adjudicado; El contrato tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la suscripción entre ambas partes; en este plazo el proveedor (es) adjudicado (s) deberán entregar todos los ítems adjudicados en un plazo no mayor de 20 días calendario.

“EL CONTRATANTE” se reserva el derecho de renovación, modificación parcial o total del



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

contrato (observando lo dispuesto en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado) expresando por escrito a satisfacción de ambas partes.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las causas establecidas en los Artículos 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículo 115 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Ejercicio Fiscal 2024 según DECRETO 062-2023 En la que dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previsto en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto”.

Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en el Pliego de Condiciones, Términos de Referencia y Contrato.”

Artículo 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Extinción por resolución. Los contratos regulados por la Ley se extinguirán por resolución en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando fuere acordada por las partes;
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la misma;
- c) Cuando las modificaciones de un contrato excedieran, en más o en menos, del veinte por ciento (20%) del valor contratado, según dispone el artículo 123 párrafo final de la Ley, mediando solicitud del contratista. La resolución será acordada por el órgano responsable de la contratación, oyendo la opinión fundada de la Asesoría Legal y los dictámenes técnicos que correspondan.

Artículo 255 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Incumplimiento por el contratista. El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula del contrato autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento, pudiendo acordar su resolución cuando se temiere fundadamente que la ejecución normal del mismo no será posible. El incumplimiento de los plazos por el contratista se regulará por lo dispuesto en los artículos 187, 188 y 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CC-03.1 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los contratos de obra pública, adquisición de bienes o servicios y de consultoría que celebren





los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, son competentes para conocer de las controversias que resulten de su ejecución las máximas autoridades de INAMI, sin embargo, agotada que fuera la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación de estos contratos, podrán ser impugnados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo según lo determine la ley.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará en: **EL Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), Colonia Lomas del Mayab, Calle Copán, Avenida Hibuerras, Antiguo Edificio del Fondo Vial, Tegucigalpa, M.D.C**

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Las entregas de los medicamentos **DEBERAN REALIZARSE EN UNA SOLA ENTREGA** al Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar la entrega.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El oferente adjudicado en el proceso licitatorio descrito en este Pliego de Condiciones deberá de estar en contacto permanente con el o los administradores(es) del contrato esto para verificar que el suministro y servicio proporcionado es el correcto, así mismo el administrador del contrato entregara actas de recepción FINAL del insumo recibido esto con el fin de respaldar que el contrato se está ejecutando de manera eficiente y eficaz.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

CC-07.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1. El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo.
2. La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.





3. Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al **quince por ciento (15%) de monto contractual**.
4. Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato hasta al menos dos (02) meses después del plazo previsto de acuerdo con el Artículo 101 de la LCE.
5. Plazo de presentación de la Garantía del oferente tendrá un periodo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación y previo a la firma del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar de conformidad a ley.

CC-07.2 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías constituidas a favor del Contratante tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio (Artículo 109 LCE), una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión.

CC-08 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) pagará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos fiscales (facturas), una vez se hayan **ENTREGADO EL TOTAL DE LOS ITEMS ADJUDICADOS** por el proveedor debidamente recibidos a satisfacción DE INAMI y cada pago deberá contener la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad que acredite que los medicamentos entregados por el proveedor fueron aprobados por el administrador del contrato de INAMI.
- ✓ Constancia Actualizada de la Procuraduría General de la República (PGR).
- ✓ Constancia Actualizada de solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Renta (SAR).
- ✓ Factura a nombre del Instituto Nacional Para la Atención a Menores Infractores (INAMI) (con ISV desglosado, si aplica);
- ✓ Recibo a nombre de la Tesorería General de la Republica.

Queda establecido que el oferente deberá realizar facturas según los medicamentos que entregue según lo establecido por el INAMI, no se aceptarán documentos fiscales que contengan los datos de manera incorrecta, tachaduras o enmiendas, las facturas deben ser acorde a las actas de recepción que realice el INAMI.

El documento fiscal que emitirá el oferente, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el Acuerdo No.189-2014 Secretaria de Finanzas, del 14 de febrero de 2014, Reglamento Del Régimen De





Facturación, Otros Documentos Fiscales Y Registros Fiscal De Imprentas, el oferente deberá presentar los documentos que cumplan todos los aspectos de ley para pago, la factura deberá mostrar las cantidades entregadas, el valor unitario, el valor según la presentación, importe exento, importe exonerado, importe gravado con el impuesto sobre venta y el total a pagar.

Los documentos que no cumplan lo antes descritos, no serán sujetos de programación por parte del INAMI.

CC-08.1 RETENCIONES

Del pago total realizado, el contratante realizará la retención del Impuesto Sobre Ventas (15%), el valor retenido será enterado a la Tesorería General de la República, y se entregará al proveedor el comprobante de dicha retención, para que acredite ante el Servicio de Administración de Renta (SAR) los valores pagados por este concepto. Según Artículo 137 del Decreto Ejecutivo 062-2023 de la Presupuesto General de Ingresos y de la República y sus Disposiciones ejercicio fiscal 2024, salvo a exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Decreto 04-2025 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2025 ven su Artículo 120 establece: “se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.”

NOTA: El contratante pone como límite máximo hasta el Diez Por Ciento (10%), como porcentaje acumulado del contrato por demoras no justificadas, excepto cuando se haya otorgado prorrogas no aplica la acumulación del mismo, y se procederá con la ejecución previo pronunciamiento del Departamento Legal , lo cual dará lugar a la terminación del contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, para lo cual la notificará los Administradores de contrato a la contraparte, para que este justifique las demoras debidamente fundadas en acontecimientos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobados que hicieron imposible el cumplimiento del plazo establecido en el contrato, caso contrario la sección de Adquisiciones elaborara informe por parte del Administrador del Contrato sobre los posibles incumplimientos y lo remitirá al Departamento Técnico Legal, previo al informe por parte del Administrador del Contrato, toda la documentación correspondiente para que emita un dictamen determinando, que ha incurrido en mora y que ha sobrepasado el límite establecido, y se aplicará la Cláusula Penal, de acuerdo con los requerimientos establecidos en Ley, Pliego de Condiciones y el Contrato, de conformidad con el Artículo 3-B Clausula Penal. De la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 188, 189, 226 y 256 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Los conflictos, las controversias, desacuerdo, disputa o desavenencia entre las partes relacionado directa o indirectamente a causa de la naturaleza, aplicación e interpretación, cumplimiento, ejecución de los términos y condiciones contenidas en el Contrato de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se resolverán en primera instancia de amigablemente; sin embargo, si no se pusieren de acuerdo, deberá agotar la vía Gubernamental o Administrativa previamente, quedando expedita la vía judicial y ambas partes deberán someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. Según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS:

El Oferente deberá presentar los Formularios siguientes:

1. El Oferente presentará la oferta de cada producto, según el Formulario Descriptivo De Productos y Precios (ET-01-2025) que será facilitado de manera electrónica por INAMI, siendo obligatorio presentar este documento en su propuesta económica, el cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal, el orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables, el Oferente deberá entregar dicho formulario en físico, foliado y firmado como parte de la Oferta y adicionalmente deberá remitirlo de manera electrónica en una memoria USB.
2. EL OFERENTE debe garantizar que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de DOS (02) AÑOS.
 - a. Si la fecha de vencimiento a ofertar y entregar es menor al período de expiración requerido, EL OFERENTE debe reponer los productos sin costo alguno; esto incluye si la fecha de expiración es imputable al laboratorio Fabricante; así como en el incumplimiento de las especificaciones técnicas del etiquetado de los envases primario y secundario pueden ser motivo para reposición del mismo.
 - b. Cuando el proveedor entregue medicamento con vigencia menor a veinticuatro (24) meses, INAMI aceptará al menos doce (12) meses de vida útil, como mínimo, por lo tanto, no se aceptarán medicamentos con fechas de vencimiento menor a dicho período.
 - c. De ser adjudicado y en caso de entregar medicamento con vida útil menor a lo solicitado, deberá presentar Carta de Compromiso de reemplazo.
3. La Lista De Precios de productos ofertados debe ser presentado y completado por el Oferente según el formulario suministrado firmado y sellado por el Representante Legal.
4. El oferente deberá certificar al INAMI, en el momento de la entrega, el respaldo de controles de calidad del producto terminado, indicando los requerimientos regulatorios sanitarios y calidad del medicamento el cual se recomienda este reflejado esta información en un prospecto y/o en su empaque:



**Instituto Nacional para la Atención
a Menores Infractores (INAMI)**

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 11/02/2025

- a. Lote
- b. fecha de caducidad
- c. Identidad, pureza
- d. Contenido o potencia y sus propiedades químicas, físicas y biológicas, además del manejo y control que influyen en su proceso para producir el efecto para el cual se destina.

Este será un requisito indispensable para la emisión del Acta de Recepción y causal de rescisión de Contrato.

5. Las ofertas deberán corresponder exactamente al principio activo, expresando la concentración específica, forma farmacéutica, envase primario y especificaciones de empaquetado interno y externo.
6. En el caso de los medicamentos cuyas formas farmacéuticas son aerosoles es indispensable que cumplan con la Ley General del Ambiente la cual establece que estos medicamentos deben, estar libres de CFC (clorofluoruro de carbono).
7. Las formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensión orales deben tener sabor agradable; además se deben incluir alguno de los siguientes dosificadores: Cuchara graduada o copa graduada en escala fraccionada de cero (0) ml hasta quince (15) mililitros, para facilitar su administración, los cuales deben ser incorporados a cada frasco.
8. En casos de productos ofertados con variación de criterios o aspectos relacionados a la composición, peso/concentración/volumen por unidad de presentación, u otros aspectos como el etiquetado de envases o plan de entrega, pasan a ser una opción menos favorable en comparación a otras ofertas presentadas que no poseen esta variación; en estos casos el Comité de evaluación, tendrá la facultad de valorar aceptación o trasladar la recomendación de adjudicación a la siguiente oferta que cumpla sustancialmente, según orden de prelación.
9. Preferencia que cada medicamento sea del mismo lote.

Los medicamentos a considerar se enlistan a continuación, los cuales SE ADJUDICARÁN POR ÍTEMS



No.	PRODUCTO	DESCRIPCION INAMI	Unidad de Presentacion	Cantidad Solicitada (individuales)
1	Acetaminofen	Tableta de 500 mg de acetaminofen. Administración: oral	UNIDADES	8000
2	Ibuprofeno	Tableta ranurada de 600mg de ibuprofeno con capa enterica. Administración oral	UNIDADES	5000
3	Naproxeno	tableta de 550 mg con capa enterica, administracion via oral	UNIDADES	3000
4	Diclofenaco potasicas	tableta de 50 mg, administracion oral	UNIDADES	4000
5	Antigripales	tabletas o grageas administracion oral,	UNIDADES	6000
6	Loratadina	Tableta ranurada de 10mg de loratadina. Administración: Oral	UNIDADES	4000
7	Antiespasmodico	Tableta de 10mg de hioscina (butilbromuro). resistente a la luz. Administración: oral	UNIDADES	2000
8	Clindamicina	capsula 300 mg. administracion oral, resistente a la luz	UNIDADES	2000
9	Ciprofloxacino	Tableta de 500mg de Ciprofloxacina (clorhidrato). Administración: oral	UNIDADES	3500
10	Amoxicilina	capsula 500 mg de Amoxicilina, administracion oral	UNIDADES	4500
11	Azitromicina	tableta 500 mg de Azitromicina, administracion oral	UNIDADES	1200
12	Omeprazol	Capsula de 40mg de Omeprazol Administración: oral	UNIDADES	3000
13	Albendazol	tableta de 400mg, administracion oral, resistente a la luz	UNIDADES	1000
14	Metocarbamol	tableta 500 mg de Metocarbamol, administracion oral, resistente a la luz.	UNIDADES	2000
15	Dicloxacilina	capsula 500 mg de Dicloxacilina, administracion oral, resistente a la luz.	UNIDADES	3500



Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 11/02/2025

No.	PRODUCTO	DESCRIPCION INAMI	Unidad de Presentacion	Cantidad Solicitada (individuales)
16	Difenhidramina	tableta 50 mg. De Difenhidramina , administracion oral, resistente a ta luz.	UNIDADES	2000
17	Metoclopramida	tableta 10 mg.de Metoclopramida, administracion oral, resistente a ta luz.	UNIDADES	2000
18	Metronidazol	Tableta 500mg, administracion oral, resistente a la luz.	UNIDADES	3000
19	Doxiciclina	capsula 100 mg. administracion oral, resistente a la luz.	UNIDADES	1400
20	Prednisona	tableta 50 mg.de Prednisona, administracion oral, resistente a ta luz.	UNIDADES	1000
21	Fluconazol	Cápsula de 150mg, de Fluconazol Administración: Oral	UNIDADES	500
22	Sertal compuesta	tableta 10/125 mg. Administración: Oral	UNIDADES	2000
23	Antiácido	frasco de 180ml Hidroxido de aluminio y magnesio	UNIDADES	120
24	Dipirona	Solución inyectable de 2mg/ml de dipirona (fosfato). En ampolla o vial resistente a la luz. Administración: IV, IM	UNIDADES	200
25	Diclofenaco	Solución inyectable de 25mg/mL de diclofenaco (sódico) en ampolla de 3ml (75mg/3ml). Administración IM, IV	UNIDADES	400
26	Dexametasona	Solución inyectable de 4mg/ml de dexametasona (fosfato) en ampolla o vial , resistente a la luz, de 2mL. Administración: IM, IV.	UNIDADES	800
27	Hidrocortisona	polvo para reconstituir inyectable de 500mg de hidrocortisona (sódico) en ampolla de 2ml Administración IM, IV	UNIDADES	80
28	Dimenhidrinato	Dimenhidrinato 50 mg/2ml Ampolla IM	UNIDADES	200
29	Antiespasmódico	Solución inyectable de 20mg/mL de hioscina (butilbromuro). En ampolla o vial resistente a la luz de 1ml Administración: IV, IM	UNIDADES	250
30	Difenhidramina	Cada ml de solución contiene 10mg/10ml de difenhidramina (clorhidrato). En vial , resistente a la luz de 10ml Administración: IV, IM	UNIDADES	180





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 11/02/2025

No.	PRODUCTO	DESCRIPCION INAMI	Unidad de Presentacion	Cantidad Solicitada (individuales)
31	Ceftriaxona	Polvo estéril para reconstituir a solución inyectable de Ceftriaxona (sódica) 1g. en vial. Administración: IM,IV.	UNIDADES	400
32	Diazepam	Solución inyectable de 10mg/2mL de diazepam. En ampolla o vial resistente a la luz de 2ml Administración: IV,IM	UNIDADES	160
33	Sertal compuesta	Ampollas, solución compuesta de Clonixinato de lisina 100mg/2ml y propinox clorhidrato 15mg/2ml, administración IM	UNIDADES	300
34	Penicilina procainica	Polvo para suspensión inyectable. 4,000,000UI en vial. Administración IM	UNIDADES	50
35	Penicilina Benzatimica	Polvo para suspensión inyectable. 1,200,000 UI. (fosfato) en vial, administración IM	UNIDADES	120
36	Lidocaina 2%	Solución inyectable, ampolla 2%	UNIDADES	50
37	Complejo B	solución inyectable, vial 10ml	UNIDADES	80
38	Hidrocortisona	Crema tópica 1% de hidrocortisona (acetato), equivalente a 10mg g. En tubo de aluminio colapsable de 15g. Administración: Tópico	UNIDADES	80
39	Ketoconazol	Crema tópica 1% de ketoconazol (acetato), equivalente a 10mg g. En tubo de aluminio colapsable de 30g. Administración: Tópico	UNIDADES	200
40	Vaselina	Tarro topico de 454gr. (16 onz) de vaselina simple de (petrolato)	UNIDADES	50
41	Balsamo analgesico	Tarro de 454 gr. (16 onz.) topico de salicilato de metilo 5g, alcanfor 1g, mentol 1g, recipiente resistente a luz. Modo de aplicación topico	UNIDADES	80
42	Aciclovir topica	Crema tópica de aciclovir, equivalente a 10mg g. En tubo de aluminio colapsable de 10g. Administración: Tópico.	UNIDADES	50
43	Cikrasel	Crema topica con neomicina 0.5g y clostebol 0.5g. Tubo de 30g, administración topica.	UNIDADES	80
44	Trimetropim Sulfa Metoxasol	tableta de 160mg/800mg, administración oral, resistente a la luz.	UNIDADES	500
45	Antiácido	tableta 200mg de Hidróxido de aluminio - 200 mg de Hidróxido de magnesio. Administración: oral	UNIDADES	1200





Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 11/02/2025

No.	PRODUCTO	DESCRIPCION INAMI	Unidad de Presentacion	Cantidad Solicitada (individuales)
46	Ambroxol	Solución oral. Cada 5 ml de solución contienen 250mg de ambroxol (250mg/5ml). Frasco resistente a la luz de 120ml. Acompañado de medida dosificadora calibrada en escala fraccionada por ml o cc.. Administración: oral	UNIDADES	220
47	Lansoprazol	Cápsulas duras Lansoprazol 30mg..	UNIDADES	2500
48	Tiamina	ampolla o vial resistente a la luz	UNIDADES	100
49	Trigentax	Crema de Clotrimazol al 1% neomicina al 0.05% ,+ beclometasona al 0.04% En tubo de aluminio colapsable de 30 g. Administración: tópica.	UNIDADES	200
50	Shampoo Permetrina	Permetrina al 1%, shampoo frasco de 120ml	FRASCOS	400
51	Ivermectina	Tableta de 6 mg via oral	UNIDADES	300
52	Crospovidona	Polvo para suspension oral, en sobres de 3g.	SOBRES	300
53	Salbutamol (inhalador)	Suspensión para inhalar, sulfato de salbutamol 100mcg. Frasco inhalador.	UNIDADES	20
54	Salbutamol (para nebulizar)	Solución para respiradero, salbutamol, sulfato 0.5%op.v, Frasco gotero.	UNIDADES	30
55	Bromuro de Ipratropio (para nebulizar)	Solución para respiradero, bromuro de ipratropio, Frasco gotero.	UNIDADES	20
56	Nistatina Crema	Ungüento tópico de Nistatina 100,000 UI/G. Tubo de 15g	UNIDADES	20
57	Otíck	Suspensión ótica, ciprofloxacina, hidrocortisona y lidocaina. Frasco gotero.	UNIDADES	40
58	Cloranfenicol	Cloramphenicol 0.5%, solución oftálmica. Frasco gotero.	UNIDADES	20
59	Vexin	Ungüento oftálmico, oxitetraciclina 0.5%, polimixina B. Tubo de 5g.	UNIDADES	60
60	Aciclovir	Aciclovir de 400mg. Tableta, administración oral	UNIDADES	500
61	Levofloxacina	Levofloxacin 500mg. Comprimido, administración oral	UNIDADES	1200
		-----U.L.-----		



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

ET-02 VIDA UTIL DE LOS MEDICAMENTOS

La vida útil para los Medicamentos y reactivos será de VEINTICUATRO (24) MESES como mínimo.

Este plazo es contado a partir de la fecha de recepción del producto por el oferente.

En casos excepcionales, fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados con documentación de soporte, el INAMI podrá hacer la recepción de los medicamentos, con un tiempo de expiración menor al solicitado, siempre y cuando el oferente se comprometerá a reemplazar dichos Medicamentos, si venciera dentro del período establecido, con otro número de lote y por un período de vencimiento igual o superior al pactado sin costo alguno para el INAMI, a través de la entrega de una **Declaración Jurada de Compromiso de Reemplazo** para realizar el cambio de medicamentos y reactivos, con vencimiento menor a veinticuatro (24) meses.

Dicha Declaración deberá detallar el nombre de proveedor, nombre genérico de medicamento, unidad de presentación, lote, cantidad, vencimiento, costo unitario, impuesto sobre ventas (si aplica), valor total, número de proceso, debidamente autenticada.

ET-04 DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO

Los productos siendo medicamentos y reactivos que sean entregados con fechas de expiración con un período menor a veinticuatro (24) meses al momento de la recepción según corresponda, el Oferente presentará una Declaración de Compromiso de Reemplazo de estos productos con un período de expiración mayor o igual a veinticuatro (24) corresponda, contados a partir de la fecha en que se hizo la recepción.

Dichos reemplazos podrán comprenderse por:

- Periodos de caducidad; ya sea previo a los dos años que se exige como mínimo de periodo de vencimiento o posterior a los dos años en caso de tener stock aún disponible.
- Fallas en la calidad del producto, físicas o químicas (ya sea en el momento de la recepción o durante la existencia y uso del stock)
- Errores en el pedido o incumplimiento de especificaciones técnicas establecidas en el contrato. (concentración, forma farmacéutica, variación en el principio activo, embalaje dañado.)
- En casos que el producto adquirido se vuelva objeto de alerta sanitaria, en la cual debe retirarse del consumo y reemplazarse por otro diferente.

Los reemplazos o reposiciones deberán realizarse de forma inmediata en el plazo que el INAMI los requiera, dándole notificación al Oferente por escrito con un término no menor de **sesenta (60) días calendario** previo a la fecha de reemplazo.



	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	Código: FO-85
	PLIEGO DE CONDICIONES (VC)	Versión: 01 Emisión: 11/02/2025

Lo anterior se aplicará de igual manera y con los mismos criterios en el caso de los productos en que se detectasen fallas que no se hubieran detectado al momento de su recepción. La Declaración de Compromiso de Reemplazo será de **carácter obligatorio** y deberá ser **Autenticada por un Notario**. Se aceptará una Auténtica por Contrato u Orden de Compra al principio de las entregas.

ET-05 INSPECCIONES Y PRUEBAS

Durante el plazo de veinticuatro (24) meses según corresponda contados a partir de la fecha de entrega, el INAMI podrá efectuar pruebas de calidad durante la vida útil de los medicamentos a fin de garantizar que estos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega.

El INAMI o sus representantes tendrán derecho a inspeccionar los medicamentos y/o someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones ofertadas. El INAMI notificará oportunamente y por escrito al proveedor la identidad de todo representante designado para estos fines.

Para estos propósitos:

1. El INAMI hará un muestreo técnico al azar entre los lotes de los productos decepcionados que considere pertinente y se reserva el derecho de realizar pruebas en cualquier periodo de tiempo comprendido en el tiempo establecido de vida útil del producto ofertado en caso de indicios de falla terapéutica o efectos adversos graves documentados, en cuyo caso los costos correrán siempre por cuenta del proveedor.
2. Los análisis a realizar deberán hacerse en base a la farmacopea ofertada y aceptada previamente por la Comisión Evaluación que revisó tales ofertas.
3. El INAMI podrá solicitar que, a los medicamentos, recibidos, se les efectúe un análisis de control de calidad a su entera discreción, en el Laboratorios Oficial u otro calificado Nacional o Internacional que decida el INAMI, tomando muestreos técnicos al azar, del lote más representativo y en cualquier momento que lo consideren conveniente, en caso de ser necesario, todos los costos correrán por cuenta del oferente adjudicado, el oferente deberá también reponer las muestras utilizadas para dichas pruebas.
4. Los productos deberán ser entregados según fue ofertado y aceptado por el INAMI (tiempos, especificaciones técnicas, presentaciones y envases primario y secundario).
5. En caso de presentarse sospechas de falla terapéutica, el oferente se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los productos entregados durante la vida útil de los mismos y en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la calidad de estos, los costos correrán siempre por cuenta del proveedor.
6. En el caso de los medicamentos, que requieran Envase Primario protegido de la luz, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz o este empacado en una caja individual.





7. En el caso que el Proveedor presente su oferta con una desviación a algún criterio como ser plazos de entrega, vida útil, cantidad ofertada menor a la requerida, etiquetado, un documento autorizado para la comercialización del medicamento y reactivo, emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en lugar del Certificado de Registro Sanitario Vigente, o desviación en la especificación técnica requerida (características propias del medicamento y reactivos) siempre y cuando esto no implique una desviación significativa del requerimiento establecido y que no implique disminución del rendimiento de la operatividad técnica del producto, El INAMI se reserva el derecho de aceptar o rechazar el ítem ofertado.
8. El Proveedor deberá indicar que el Empaque Primario, Secundario y Terciario cumplirá con el etiquetado en idioma español: Nombre genérico del producto, Fabricante, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Condiciones de Almacenamiento, Lote de fabricación, u otra información de importancia.

ET-06 DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS

El INAMI podrá hacer devoluciones o reclamos de los medicamentos y reactivos, cuando se comprueben fallas como resultado de análisis organolépticos practicados durante la recepción.

En este caso no se le aceptará al oferente el medicamento o reactivos, que no cumpla con las especificaciones requeridas en dicha entrega y el proveedor deberá reponer al INAMI el cien por ciento (100%) del medicamento adjudicado y que ha sido rechazado de acuerdo al procedimiento establecido por el INAMI.

ET-07 CANTIDADES DE ENTREGA POR PARTE DEL OFERENTE

El requerimiento de los insumos es en base a las necesidades del INAMI para un periodo de un (01) año, tomando de referencia la unidad de medida establecida por el INAMI, los mismos serán entregados en un cien por ciento (100%)

ET-08 ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS

En el caso de los medicamentos que tienen el mismo principio activo y diferente concentración, y que necesitan ser mezclados para ajuste de dosis previo a su administración al paciente; al momento de adjudicarlos, el órgano contratante con el fin de evitar incompatibilidades entre excipientes de diferentes fabricantes (problemas de precipitación y/o cristalización que afectan la acción terapéutica deseada, provocan riesgos al paciente e incluso pérdidas al Estado de Honduras) se reserva el derecho de adjudicarlos a un mismo laboratorio fabricante.

En el caso de aquellos productos farmacéuticos considerados por el órgano contratante como vitales o esenciales para la salud de la población y que cuenten con un único oferente en la presente Licitación Privada, la Comisión de Evaluación podrá aceptar modificaciones en el número de unidades a adquirir, si el proveedor no puede ofertar toda la cantidad solicitada, así como también modificar los tiempos de entrega.





El costo de las pruebas de control de calidad correrá por cuenta del proveedor.

Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.

Estas pruebas de control de calidad se harán en el laboratorio oficial, reservándose siempre el órgano contratante el derecho de indicar otro laboratorio Nacional o Internacional con capacidad para realizar las mismas; el proveedor deberá también reponer las muestras utilizadas para dichas pruebas.

ET- 09 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos serán entregados en las instalaciones de INAMI con domicilio en la Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, calle Hibueras, Segundo nivel, Tegucigalpa, M.D.C, o en cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el órgano contratante designe, previa comunicación con el contratista.

ET -10 PLAZOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

El o los proveedores Adjudicados tendrán un plazo no mayor a veinte (20) días calendario para entregar la TOTALIDAD de los ítems adjudicados; es decir se debe realizar UNA SOLA ENTREGA.

ET-11 ENTREGA DE PRODUCTOS

- La entrega de los Medicamentos se acompañará con una fotocopia del Registro Sanitario Vigente, fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) vigente para la forma farmacéutica contratada, tipo GMS, del Laboratorio Fabricante, vigente o bien, el Certificado de Producto Farmacéutico (CPP) vigente, el original o fotocopia del Certificado de Análisis de Calidad del Producto Terminado.
- Cada lote de un producto farmacéutico que se entregue deberá acompañar fotocopia del Certificado de Control de Calidad de Producto Terminado correspondiente al lote entregado, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Para los productos al ser adquiridos deberá presentarse la fotocopia del certificado de liberación del lote emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).
- Si al momento de hacer la recepción del producto se encuentra que no reúne las especificaciones antes descritas el oferente se obliga a efectuar el cambio conforme a las condiciones ya establecidas.





SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Índice de Formularios y Formatos

FORMULARIO N. 1: LISTA DE PRECIOS	36
FORMULARIO N. 2: FORMULARIO DESCRIPTIVO DE PRODUCTOS Y PRECIOS.....	¡Error! Marcador no definido.
FORMULARIO N. 3: CUADRO DE PRESENTACION DE MUESTRAS.....	38
FORMULARIO N. 4: DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO	39
FORMULARIO N. 5: INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE	40
FORMULARIO N. 6: DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DELCONSORCIO (CUANDO APLIQUE) ..	42
FORMULARIO N. 7: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	44
FORMATO N. 8: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	47
FORMULARIO N. 9: DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	48
FORMATO N. 10: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE(CUANDO APLIQUE)	50
FORMATO N. 11: GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA	51
FORMATO N. 12: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	52
FORMATO N. 13: GARANTIA DE CALIDAD.....	53





**FORMULARIO N. 4: DECLARACION JURADA DE
COMPROMISO DE REEMPLAZO**

Yo, _____, mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____. Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de **Representante Legal** de *(indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran)*, por medio de la presente **DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO** manifiesto: que en caso fortuito y de fuerza mayor debidamente documentados que me impidan realizar la entrega de los productos con fechas de expiración de veinticuatro (24) meses según corresponda, establecidas en el documento de Licitación Publica No. **LPN-003-2025-INAMI** y que Autorizare de forma escrita, me comprometo abastecer de forma inmediata con productos de menos durabilidad y cumpliendo con todas las demás especificaciones técnicas requeridas. Por tanto, **CERTIFICO**: que los productos entregados son de producción con fechas de expiración menor de veinticuatro (24) meses según corresponda al momento de la recepción, que son de materia prima de calidad y que me comprometo a reponer o reemplazarlos sin costo alguno de ser necesario con un periodo de expiración mayor o igual a veinticuatro (24) meses de acuerdo a las especificaciones solicitadas en la Licitación Publica No. **LPN-003-2025-INAMI**; reemplazo que deberé realizar en el plazo que el Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor (INAMI) me notifique y de acuerdo a los datos siguientes:

Numero de Orden de Compra:

Licitación:

Descripción del Producto con sus especificaciones:

Monto (L):

Lote No.:

No. Ítem:

Fecha de Entrega:

Fecha de Expiración:

Cantidad Sujeta a Reemplazar:

Ante el cual firmo y acepto la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los ____ días del mes ____ del año _____.

Firma y Sello _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Tomando en consideración esta enmienda, el resto del documento permanece sin cambios.
Muy Atentamente;





FORMULARIO N. 5: INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.
No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]





7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
 - 1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
 - 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.
-





FORMULARIO N. 6: DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ___ de ___ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]





7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

1 Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.





FORMULARIO N. 7: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes





(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.





**Instituto Nacional para la Atención
a Menores Infractores (INAMI)**

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 11/02/2025

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]





FORMATO N. 8: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil
_____, de Nacionalidad _____, con domicilio en
_____, Y con Tarjeta de
Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio
indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA:
Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o
inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio
de _____, Departamento de _____, a los ___ días del mes
del año _____.

Firma y Sello _____

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso
de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





FORMULARIO N. 9: DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado
Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en
_____, Y con Tarjeta de
Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de _____, por lapresente
HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se
comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.





5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





FORMATO N. 10: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE
(CUANDO APLIQUE)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membreted del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y garantiza, conforme a los pliegos de condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 20____ [fecha de la firma]





FORMATO N. 11: GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio
de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA





**Instituto Nacional para la Atención
a Menores Infractores (INAMI)**

Código: FO-85

PLIEGO DE CONDICIONES (VC)

Versión: 01

Emisión: 11/02/2025

FORMATO N. 12: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA





FORMATO N. 13: GARANTIA DE CALIDAD³

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZADE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “ _____ , para garantizar” ubicado en porel _____

Construido/entregado

Afianzado/Garantizado _____

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

³ La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

